



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de un vertedero de residuos no peligrosos promovido por "AG Suministros Balboa, S.A.", en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2008060305)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de un vertedero de residuos no peligrosos, promovido por AG Suministros Balboa, S.A., en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Anexo I de la Ley 16/2002: 5.4 relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.
- Categoría Anexo I del R.D. 1302/1986: 8.c relativa a vertederos de residuos no peligrosos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas, excluidos los vertederos de residuos inertes.
- Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la instalaciones de un vertedero de residuos no peligrosos.

El vertedero tiene como finalidad gestionar los residuos de fragmentación que se producen en la instalación de AG Suministros Balboa, S.A., también ubicada en el término municipal

de Jerez de los Caballeros. La capacidad del vertedero para el depósito de los residuos es de 622.838 m<sup>3</sup> por lo que se estima una vida útil de 23 años aproximadamente si se mantiene el nivel actual de producción de residuos (30.000 Tm/año a 0,9 Tm/m<sup>3</sup>).

- Ubicación: El vertedero de residuos no peligrosos se prevé ubicar en la parcela 40 del polígono 11 del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en la zona minera de "La Bóveda". Los accesos a esta ubicación es actualmente a través del punto kilométrico 44 de la N-435 (Badajoz-Sevilla), a través de un camino que parte a la altura del cruce con la carretera BAV-3021. Esta parcela tiene una superficie de 35.943 hectáreas, siendo el área ocupada por el vertedero de 4 hectáreas.
- Características del vertedero:
  1. Sistema de impermeabilización, ajustado a los establecido en el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. La sección tipo de impermeabilización se compone de:
    - Geotextil de 500 g/cm<sup>2</sup>, para la protección de la lámina respecto al terreno natural, previamente acondicionado y perfilado.
    - Lámina de polietileno de alta densidad de 2 mm de espesor, soldada in situ.
    - Geotextil de 500 g/cm<sup>2</sup> sobre la lámina, con objeto de protegerla respecto a la capa de arcillas inmediatamente superior.
    - Capa de arcilla compacta y de espesor de 0,2 m.

En los taludes se empleará la misma sección tipo para la impermeabilización, pero sin la capa de arcillas final.

2. Sistema de recogida y evacuación de aguas superficiales para impedir la entrada de estas aguas en el vaso de vertido mediante cuneta con los siguientes componentes:
  - Red de captación de escorrentías.
  - Red de drenaje (Drenaje de lixiviados, Balsa de lixiviados y Drenaje de fondo).

Sistema de explotación:

Se prevé apilar 3 capas con espesores de 1 m x 1 m x 0,7 m, extendido y compactar una capa de cobertura de material granular de 0,6 m de altura para conformar una nueva plataforma de trabajo. A continuación se deposita una nueva capa de residuos siguiendo el mismo procedimiento de forma secuencias, hasta obtener un espesor total de 7 m. Una vez alcanzada esta altura, se deja una berma lateral de 7 y 12 m (alternativamente) para estabilidad de los taludes (tanto en sentido longitudinal como transversal). Además, en el frente del vertedero se dispondrá una capa de recudimiento de material granular, que servirá de cobertura del vertedero.

Control y seguimiento:

Se basa en un seguimiento de las aguas superficiales, subterráneas, y de los lixiviados, de acuerdo con el R.D. 1481/2001, y un correcto mantenimiento de las instalaciones:



- Red de muestreo de aguas superficiales y lixiviados.
- Sistema permanente de piezómetros de control del nivel de aguas subterráneas y determinación analítica.
- Mantenimiento periódico de balsa de lixiviado, cunetas perimetrales y maquinaria.

#### Clausura:

Los trabajos de clausura y sellado comprenden las siguientes actuaciones:

- Acondicionamiento y conformación de taludes finales.
- Cubierta de sellado.
- Sellado de la superficie del vertedero.
- Control de aguas y lixiviado.
- Restauración vegetal y paisajística.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •